

Asunto T-214/01 R

Bank für Arbeit und Wirtschaft AG contra Comisión de las Comunidades Europeas

«Procedimiento sobre medidas provisionales — Competencia — Acceso a los documentos — Admisibilidad — Urgencia — Ponderación de intereses»

Auto del Presidente del Tribunal de Primera Instancia de 20 de diciembre de 2001 II-3995

Sumario del auto

1. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Requisitos de admisibilidad — Admisibilidad del recurso principal — Falta de pertinencia — Límites*
(Arts. 242 CE y 243 CE; Reglamento de Procedimiento del Tribunal de Primera Instancia, art. 104, ap. 1)
2. *Procedimiento sobre medidas provisionales — Suspensión de la ejecución — Medidas provisionales — Requisitos para su concesión — Perjuicio grave e irreparable — Carga de la prueba*
(Art. 242 CE)

1. El problema de la admisibilidad del recurso principal no debe, en principio, examinarse en el marco de un procedimiento sobre medidas provisionales so pena de prejuzgar el fondo del asunto. Sin embargo, cuando lo que se plantea es la inadmisibilidad manifiesta del recurso principal en el que se basa la demanda de medidas provisionales, puede resultar necesario determinar si existen elementos que permitan, a primera vista, inferir la admisibilidad de dicho recurso.
2. Si bien es cierto que, para demostrar que existe un daño grave e irreparable, en el marco de un procedimiento sobre medidas provisionales, no es necesario exigir que se pruebe con una certeza absoluta que se producirá el perjuicio y basta con que éste sea previsible con un grado suficiente de probabilidad, no es menos cierto que la demandante sigue estando obligada a probar los hechos que supuestamente sirven de base a la creencia de que se producirá el mencionado daño grave e irreparable.

(véase el apartado 38)

(véase el apartado 62)